

**ESCRITURA PUBLICA DE:**

**CESION DE DERECHOS NÚMERO: 3319**

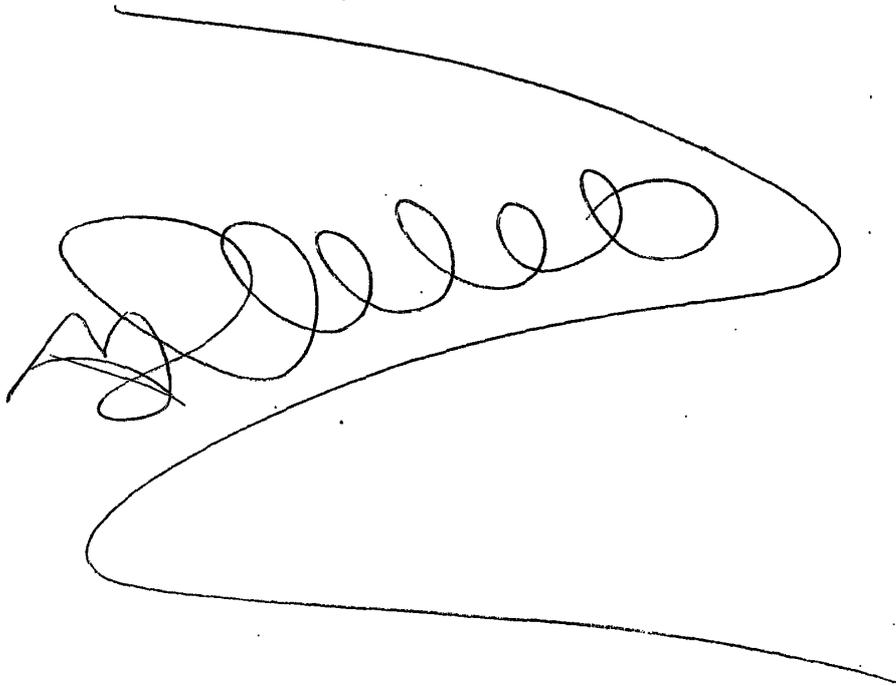
**CUANTIA: \$ 7.468.00**

3.

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a **diez de septiembre del dos mil siete**, ante mí, Doctor Homero Moscoso Jaramillo, Notario Octavo del Cantón Cuenca, comparecen en forma libre y voluntaria, por una parte y en calidad de CEDENTE, el señor **JORGE LUIS ASUERO QUISPE**, por sus propios derechos y por los que representa como apoderado general de su cónyuge señora EDICTA BORBOR MALAVE, según documento habilitante adjunto; y, por otra parte, en calidad de **CESIONARIOS**, los señores **JUAN FERNANDO AZUERO QUIZHPI Y MARÍA ROSARIO AZUERO QUIZHPI**, solteros; quienes para efectos de identificación y conocimiento por mí parte, presentan sus cédulas de identidad números: 090592842-0; 091287368-4; y, 090923690-3, respectivamente; cuyas copias debidamente certificadas por el suscrito Notario, se incorporan en este instrumento. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad; domiciliados en esta ciudad de Cuenca, a excepción del primero y segundo compareciente que son domiciliados en Quito y Manta, respectivamente, y de tránsito por esta ciudad, hábiles para obligarse y contratar y manifiestan que es su deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:  
" Señor Notario: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo

sírvase insertar una por la que conste el contrato de cesión de participaciones contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** A otorgar el presente instrumento comparecen por una parte el señor **Jorge Luis Asuero Quispe**, por sus propios derechos y por los que representa como apoderado general de su cónyuge señora **Edicta Borbor Malave**, según testimonio escriturario adjunto, en calidad de cedente; y, por otra los señores **Juan Fernando Azuero Quizhpi** y **María Rosario Azuero Quizhpi**, en calidad de cesionarios. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, casado el primero, y solteros los segundos, comerciantes, domiciliados en la ciudad de Quito, Manta y Cuenca, respectivamente, en forma libre y voluntaria declaran: **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** Los cónyuges Jorge Luis Asuero Quispe y Edicta Borbor Malave, son propietarios de siete mil cuatrocientas participaciones sociales por un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en la compañía **AZUERO & ASOCIADOS CIA. LTDA.** constituida mediante escritura pública celebrada ante el Notario Octavo de este cantón, el dieciocho de mayo del dos mil, inscrito en el Registro Mercantil bajo el Número ciento setenta y nueve de fecha siete de julio de ese mismo año. La Junta General de socios cumplida el diez de Septiembre del dos mil siete, por unanimidad autorizó la transferencia de participaciones materia de este contrato, conforme consta de la copia del acta de dicha junta que se adjunta y que se servirá incorporarla al protocolo como habilitante. **TERCERA: DECLARACIONES:** En orden a los antecedentes que se dejan expuestos, el señor Jorge Luis Asuero Quispe, dice que transfiere actual y permanentemente el total siete mil cuatrocientas sesenta y ocho participaciones que posee en propiedad en la compañía, de la siguiente manera: Quinientas ochenta y cuatro participaciones a favor de Juan

Fernando Azuero Quizhpi y seis mil ochocientas ochenta y cuatro participaciones a favor de María Rosario Azuero Quizhpi, con todos los derechos y obligaciones que de conformidad con la ley y el estatuto social le son inherentes a la calidad de socio. Por su parte Los cesionarios aceptan las sendas transferencias que se hacen en su favor y en la proporción que les corresponden cancelan como contraprestación la suma de siete mil cuatrocientos sesenta y ocho dólares en moneda de curso legal, suma que el cedente declara haberla recibido a su entera satisfacción. **CUARTA:** La cuantía de la presente cesión se la fija en la suma de **siete mil cuatrocientos sesenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América**. Sírvase señor Notario agregar los documentos habilitantes que se adjuntan y agregar las cláusulas de estilo necesarias para el cabal perfeccionamiento del contrato que por este instrumento se otorga. Atentamente, f) Ilegible. Doctor Vicente Delgado González. Matrícula número quinientos setenta y dos. Colegio de Abogados del Azuay". Hasta aquí la minuta. **DOCUMENTO HABILITANTE:**



**Copia Certificada**

*Cuentas y salientes setenta y dos mil 4770*  
*02/08*  
*2 copias*

NUMERO : (666).-

PODER GENERAL: OTORGA LA SEÑORA EDICTA ENDELIRA BORBOR MALAVE A FAVOR DEL SEÑOR JORGE LUIS ASUERO QUISPE.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la Ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Lunes, Veinte de Abril, del dos mil uno; ante mí Abogado RAUL GUARDO GONZALEZ MELGAR, Notario Público Tercero del Cantón,

comparece, la señora EDICTA BORBOR MALAVE, de estado civil casada, por sus propios derechos y en calidad de "MANDANTE PODERDANTE".- La compareciente es mayor de edad, solteriana, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer personalmente. Doy Fé.- Bien instruida del objeto y resultados de esta Escritura de PODER GENERAL, cual procede a celebrarla, me entrega una minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es el que

señor NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, sirvase insertar una de PODER GENERAL, al tenor

de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Interviene en la celebración de la presente Escritura Pública de PODER GENERAL, la señora EDICTA BORBOR MALAVE, por sus propios derechos y en calidad de "MANDANTE O PODERDANTE". SEGUNDA:

PODER GENERAL.- LA MANDANTE manifiesta que otorgan PODER GENERAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del señor JORGE LUIS ASUERO QUISPE, C.C.No.090592842-0,

que intervenga en los siguientes actos y contratos : a) Representante en todos los negocios en la República del Ecuador, b) Pueda comparecer en juicio como actor, contestar





MANTUA 090592842-0

JORGE LUIS

1956

QUIL/CARBO /CONCE

0241 13624

QUIL

1956

*Jorge Luis*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V2222

CASADO EDICTA BORBOR HALAVE

SUPERIOR EMPLEADO

ANTONIO ASUERO

ROSA QUISPE

QUITO

28/11/2000

28/11/2002

*9057856*



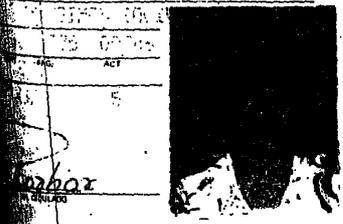
*666/0  
Lunas 9 de  
ABRIL*



*IMPACTO (mirrored text)*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

No. 090629631-4



ECUATORIANA\*\*\*\*\* A1331A1121

NACIONALIDAD: GUAYANO

NOMBRE: JORGE ASUERO QUISEP

ESTADO CIVIL: SOLTERO

OCCUPACION: ESTUDIANTE

INSTRUCCION: UNIVERSIDAD BOLIVAR

PROF. ACIF:

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: EDUARDO PINOCHO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: GUAYANOL

FECHA DE EMISION: 26-09-89

LUGAR Y FECHA DE EXERCIICIO: LIBERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD:

FORMA No. K 1130695

*Juan José G.*

FIRMA DE LA AUTORIDAD

FOLIO DE...



ESPACIO EN BLANCO

Cuatro mil setecientos setenta y uno  
(4771)

la mandante.- LA DE ESTILO: Usted señor Notario, sirvase  
regar las demás cláusulas de estilo para la legal validéz  
y presente Instrumento Público. (Firmado) Abogado LUIS  
GONZALES CIURLIZA, Matrícula Número: MIL OCHO, Colegio de  
Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que la otórgante la  
ratifica en todo su contenido. Se cumplieron los preceptos  
legales de acuerdo con la Ley. Y, leída esta escritura a la  
otórgante por mi el Notario en alta y clara voz de principio  
al fin; aquella se ratifica en su contenido y firma junto  
conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fé.-

*Edicta Borbor*

EDICTA BORBOR MALAVE,  
C.C.No. 090629531-4

*Jorge Luis Asuero Quispe*

JORGE LUIS ASUERO QUISPE,  
C.C.No. 090592842-0.

*[Signature]*  
NOTARIO . -

ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA  
Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LAS CUATRO FOJAS  
Manta, Agosto 28 del 2007.- EL NOTARIO.-



*[Signature]*  
Abg. Raúl González Melgarejo  
NOTARIO TERCERO DE MANTA

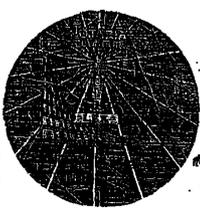
Cinco-S



Notaria Octava  
MANTA - ECUADOR

DOY FE: Que revisado los archivos de esta Notaria a mi cargo la Escritura No.666 de fecha 07 de Abril del año 2001 de PODER GENERAL otorgado por: LA SRA. EDICTA BORBOR MALAVE A FAVOR de: EL SR. JORGE LUIS ASUERO QUISPE, NO se encuentra revocado hasta la presente fecha, por lo tanto SE ENCUENTRA EN PLENA VIGENCIA.

Es todo lo que puedo decir en honor a la verdad. Manta, Agosto 28 del 2007.- EL NOTARIO.-



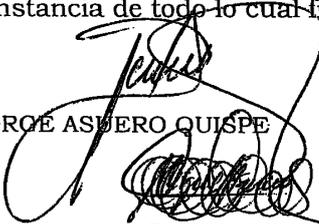
*Raúl González Melgar*  
Ab. Raúl González Melgar  
NOTARIO TERCERO DE MANTA

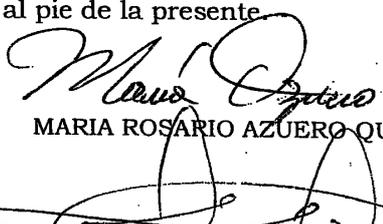
*[Large handwritten signature]*

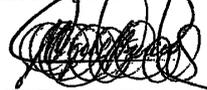
**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE DE LA COMPAÑIA AZUERO & ASOCIADOS CIA. LTDA.**

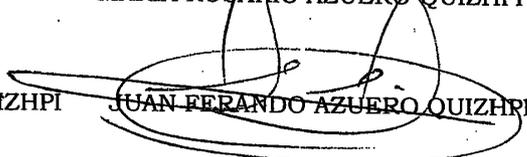
En la ciudad de Cuenca, a los diez días del mes de septiembre del dos mil siete, a las 12H00, y en el domicilio social de la compañía ubicado en la calle Av. Hurtado de Mendoza 5-193 de esta ciudad de Cuenca, se reúne la junta General de socios de Azuero & Asociados Cia. Ltda. Se encuentran presentes los siguientes socios: Jorge Asuero Quispe, propietario de siete mil cuatrocientas sesenta y ocho participaciones; María Rosario Azuero Quizhpi, propietaria de mil quinientas diez y seis participaciones; Miguel Edgar Azuero Quizhpi, propietario de cuatro mil quinientas; y Juan Fernando Azuero Quizhpi, propietario de un mil quinientas diez y seis participaciones. Se encuentra presente y representado el cien por ciento del capital social; de manera que la junta se entiende válidamente constituida a título de universal, pese a no haber mediado convocatoria. Preside la sesión la señora María Azuero y actúa como secretario el señor Miguel Azuero. La presidencia declara instalada la sesión y solicita a los señores socios se pronuncien sobre la conveniencia de llevar a efecto la presente junta, la misma que tendrá por efecto conocer y resolver el siguiente orden del día: **PUNTO UNICO: Transferencia de participaciones sociales.** Los socios se declaran debidamente informados del asunto a tratarse por lo que por unanimidad aceptan sesionar en junta general, aprobando el orden del día propuesto, el mismo que es tratado de la siguiente manera: **DELIBERACIONES:** En uso de la palabra, el señor Jorge Asuero informa a la junta que tiene adelantadas las negociaciones para transferir siete mil cuatrocientos sesenta y ocho participaciones sociales de su propiedad, de la siguiente manera: Quinientas ochenta y cuatro a favor del socio Juan Fernando Azuero Quizhpi y seis mil ochocientos ochenta y cuatro a favor de la socia Maria Rosario Azuero, que a fin de perfeccionar dicho contrato solicita la anuencia y consentimiento de la Junta General. Luego algunas deliberaciones la junta por unanimidad aprueba la transferencia de participaciones particularizada y autoriza al socio Jorge Asuero para que otorgue la escritura pública correspondiente y al señor gerente para que cumpla con todas las diligencias necesarias para el perfeccionamiento de dicho contrato.

Habiéndose agotado el orden del día, la presidencia ordena unos minutos de receso para la redacción de la presente acta, misma que luego de reinstalada las sesión es aprobada por los presentes, para constancia de todo lo cual firman al pie de la presente.

  
JORGE ASUERO QUISPE

  
MARIA ROSARIO AZUERO QUIZHPI

  
MIGUEL EDGAR AZUERO QUIZHPI

  
JUAN FERNANDO AZUERO QUIZHPI

seis.6



Hasta aquí el documento habilitante. Leída que les fue la presente escritura pública, a los otorgantes, por mí el Notario se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: DOY FE.

090592842-0

091287368-4

090923690-3



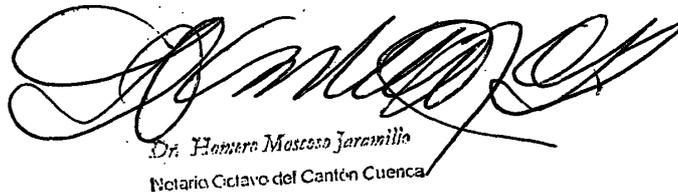
Dr. Homero Moscoso Saravilla  
Notario Octavo del Cantón Cuenca

SE OTORGÓ ANTE MÍ EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, QUE FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE CUENCA, EL DÍA DE SU CELEBRACIÓN.

A large, stylized handwritten signature in black ink, belonging to Dr. Homero Mascoso Jaramilla.

Dr. Homero Mascoso Jaramilla  
Notario Octavo del Cantón Cuenca

Doy Fe, que el día de hoy, 10 de Septiembre del 2007, he procedido a tomar nota al margen de la matriz, en la escritura pública de Constitución de Compañía, denominada AZUERO Y ASOCIADOS. CIA LTDA, sobre la Cesión de Derechos. Cuenca, 10 de Septiembre del 2007.

A large, stylized handwritten signature in black ink, belonging to Dr. Homero Mascoso Jaramilla.

Dr. Homero Mascoso Jaramilla  
Notario Octavo del Cantón Cuenca

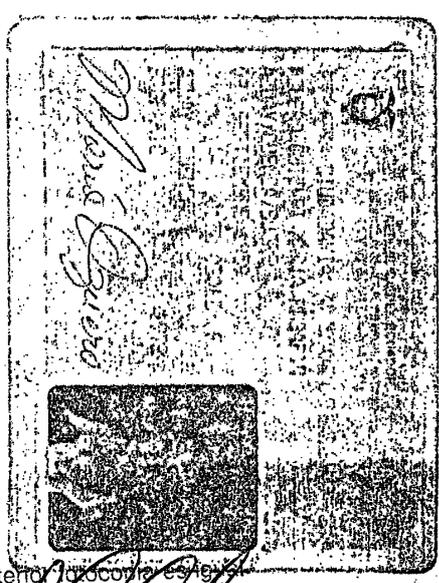
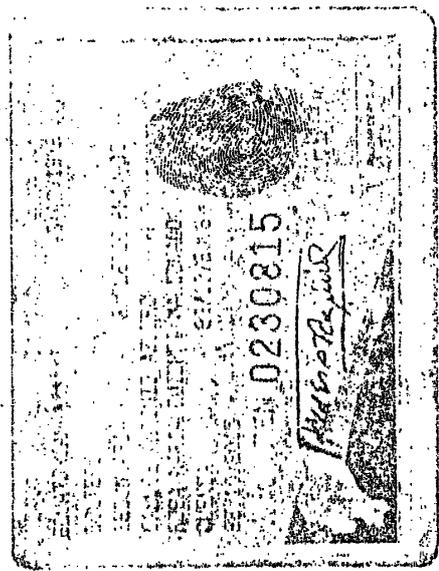
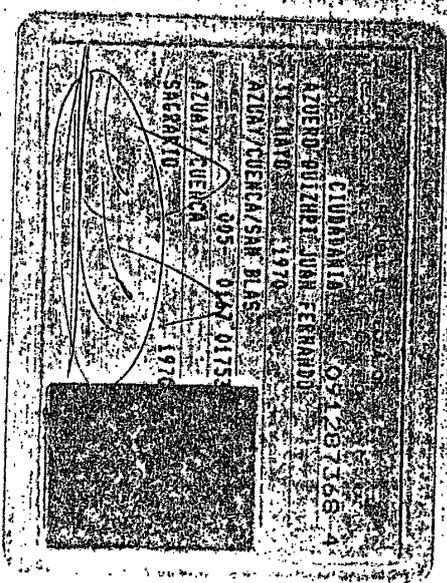
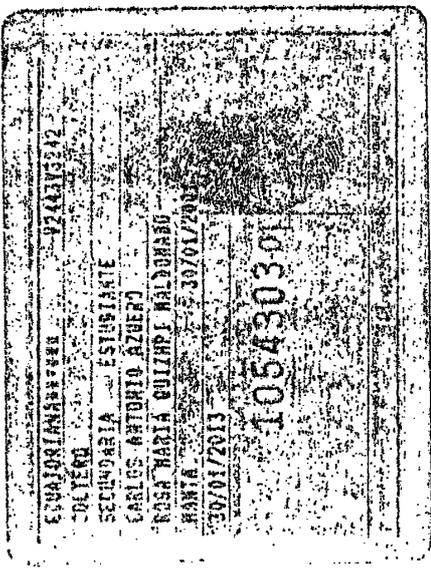
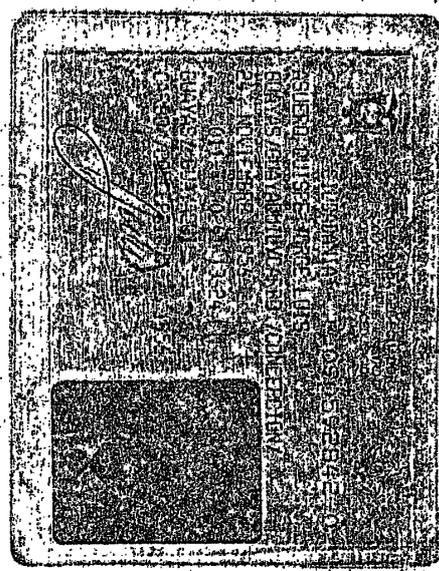
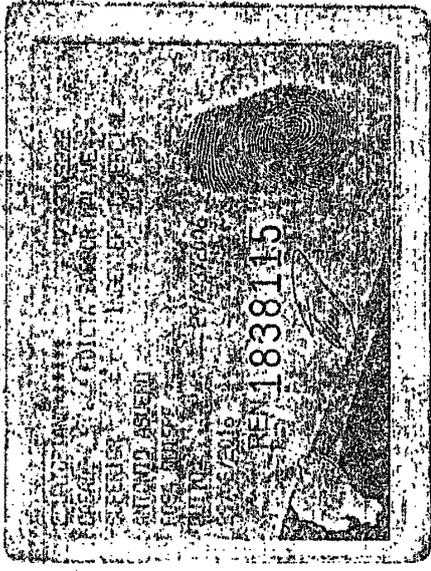
Ro.



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON CUENCA**

ZON: Siento como tal que en esta fecha, se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada: **AZUERO & ASOCIADOS CIA. LTDA.** inscrita con el No. 179 del **REGISTRO MERCANTIL**, de fecha siete de junio del dos mil. **CUENCA, VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE. EL REGISTRADOR MERCANTIL.**





CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es fiel al original que se presento para su evidencia.  
 Cuenca, a ..... de .....  
 10 SET 2007

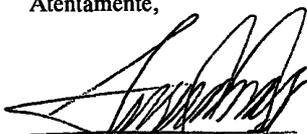
Dr. Homero Moscoso Jaramillo  
 Notario Octavo del Cantón Cuenca

Señor doctor  
Ludwing Alvarez Rengifo.  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA  
Su despacho.

Señor Intendente:

La escritura de cesión de participaciones otorgada ante el señor notario octavo del cantón Cuenca el día 10 de septiembre de 2007, mediante la cual el señor socio de la compañía "AZUERO & ASOCIADOS CIA. LTDA." Señor JORGE LUIS ASUERO QUISPE y su cónyuge, ceden en favor de FERNANDO AZUERO QUIZHPI QUINIENTAS OCHENTA Y CUATRO PARTICIPACIONES DEL VALOR DE UN DÓLAR CADA UNA; Y a favor de MARIA ROSARIO AZUERO QUIZHPI SEIS MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y CUATRO participaciones del valor de un dólar cada una, cumpliendo con todos los requisitos legales, por lo cual el Departamento de Registro de Sociedades puede proceder a registrarlas.

Atentamente,



Dr. Juan Andrade Corral  
ESPECIALISTA JURÍDICO 2